

BASES DE LA II EDICIÓN DE LOS PREMIOS TALENTO SOSTENIBLE (2024-25)

I. Antecedentes

La Fundación Líneas Romero y la Cámara de Comercio de Lanzarote y La Graciosa, comprometidas con la promoción de la emprendeduría, la formación y la transferencia de conocimiento, presentan la **II Edición de los Premios "Talento Sostenible"**.

En esta ocasión, reafirmamos nuestra convicción de que es responsabilidad de todos contribuir al desarrollo de mecanismos que favorezcan el equilibrio entre el progreso social, el crecimiento económico y la gestión sostenible de los recursos naturales y los ecosistemas.

Los Premios "Talento Sostenible" buscan fomentar la **innovación regenerativa**, impulsando proyectos que promuevan prácticas sostenibles y colaboren en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030.

Estos premios ofrecen una plataforma de apoyo para personas con ideas innovadoras, prácticas y factibles, brindando visibilidad y proyección a sus productos originales, permitiendo que alcancen el reconocimiento que merecen.

A diferencia de otras iniciativas de emprendimiento, estos premios destacan por su enfoque en la responsabilidad social. No solo se pretende fomentar la innovación, sino también identificar e impulsar productos, servicios o aplicaciones que generen un impacto social y ambiental positivo. Al estar alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), estos productos promoverán un crecimiento económico sostenible que facilitará la transición ecológica en las empresas que los implementen.

II. Objetivos

Los objetivos de los Premios son:

- **Fomentar el talento**, la **innovación** y el **emprendimiento** con un enfoque de **responsabilidad social**.
- Desarrollar **productos, servicios o aplicaciones** que sean **económicamente viables, socialmente responsables y ambientalmente sostenibles**, generando un **impacto positivo integral** en las empresas y en su entorno.
- Apoyar la **escalabilidad** y **replicabilidad de soluciones innovadoras**, facilitando que las **iniciativas** puedan ser adoptadas por **otras empresas o regiones**.
- **Reconocer y promover la innovación** orientada al **cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**.

III. Organizadores y estructura

Los Premios "Talento Sostenible" son una iniciativa impulsada por la **Fundación Líneas Romero**, con el apoyo de la **Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Lanzarote y La Graciosa**, cuyo objetivo es **reconocer el talento emergente** enfocado en el desarrollo sostenible y la innovación con responsabilidad social.

En esta II Edición, las iniciativas presentadas deberán incluir **productos, servicios o aplicaciones** que fomenten **buenas prácticas** relacionadas con la **innovación regenerativa** y la **transición ecológica**. Los proyectos deben considerar tanto la **reducción de impactos climáticos adversos** como la **mejora de los ecosistemas locales y contextos actuales**, con un enfoque integral en las tres dimensiones de la sostenibilidad: **económica, social y ambiental**.

El concurso cuenta con una única categoría, en la que se premiará al **mejor proyecto** que, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos, genere un impacto positivo en uno o varios de los siguientes **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**:

- **ODS 6:** Agua limpia y saneamiento.
- **ODS 7:** Energía asequible y no contaminante.
- **ODS 9:** Industria, innovación e infraestructuras.
- **ODS 11:** Ciudades y comunidades sostenibles.
- **ODS 12:** Producción y consumo responsables.
- **ODS 13:** Acción por el clima.
- **ODS 14:** Vida submarina.
- **ODS 15:** Vida de ecosistemas terrestres.

Los organizadores se reservan el derecho de otorgar el premio de forma compartida entre más de un proyecto si así lo consideran pertinente, así como de **reconocer con menciones especiales** aquellos proyectos que, aunque no resulten ganadores, hayan demostrado un **impacto relevante y meritorio** en los objetivos de sostenibilidad propuestos.

IV. Requisitos de Participación

Para optar a los Premios "Talento Sostenible" en su II edición, los participantes deberán cumplir con los siguientes **requisitos formales**:

- a) Podrán participar **personas físicas o jurídicas** con domicilio en la **Comunidad Autónoma de Canarias**.
- b) La **persona firmante** deberá ser **mayor de edad**. En caso de actuar en representación de una persona jurídica, deberá acreditar la **capacidad suficiente de representación**.
- c) No podrán participar **proyectos o personas** que hayan sido **ganadores en ediciones anteriores** de los Premios "Talento Sostenible".
- d) Los participantes deberán **aportar la documentación requerida** en estas bases de manera completa y dentro de los plazos establecidos.

Cada promotor podrá presentar **un único proyecto** por edición. En caso de presentar más de uno, solo se tomará en cuenta el **último proyecto presentado**.

V. Plazo

El plazo de presentación de candidaturas durará tres meses a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria anual (desde el 10 de octubre de 2024 al 10 de enero del 2025, ambos días inclusive), de común acuerdo entre las organizaciones responsables. Durante ese tiempo las bases del premio estarán publicadas en las páginas web de las entidades organizadoras, pudiendo hacerse consultas al correo electrónico direccion@fundacionlineasromero.org

VI. Inscripción y Documentación

Para participar en los Premios "Talento Sostenible", es necesario presentar la propuesta cumpliendo con las siguientes condiciones:

1. El participante deberá **rellenar el formulario de inscripción** disponible en el sitio web oficial: www.premiostalentosostenible.com.
2. El **proyecto** presentado deberá ser adjuntado al formulario de inscripción obligatorio, disponible en el mismo sitio web www.premiostalentosostenible.com.
3. Los proyectos serán valorados atendiendo a los criterios fijados en el apartado "VII. Criterios de Valoración de los Proyectos" de estas bases.
4. El proyecto deberá estar **firmado digitalmente** por el participante o representante legal.
5. La presentación del proyecto por vías distintas a las especificadas o fuera del plazo establecido implicará la **no admisión de la candidatura** a los premios.
6. Se deberá adjuntar la siguiente **documentación administrativa**: a) **DNI/NIE** del promotor o promotores. b) En caso de personas jurídicas, se deberá adjuntar el **CIF/NIF** y la documentación que acredite la **representación legal**.

Toda la documentación deberá ser presentada de forma completa y en una única entrega, evitando aportaciones parciales.

VII. Criterios de Valoración de los Proyectos

Los proyectos presentados en la II Edición de los Premios "Talento Sostenible" serán evaluados por el jurado en función de los siguientes **criterios**, con un enfoque en la sostenibilidad, innovación y viabilidad:

1. **Alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) relacionados con el medio ambiente** (hasta 5 puntos)
Se valorará la fundamentación del proyecto en relación con los ODS, en especial aquellos vinculados a la sostenibilidad ambiental. Los aspirantes deberán explicar cómo su proyecto contribuye de manera tangible a uno o

varios de los ODS, y en qué medida su producto o servicio genera beneficios medioambientales claros y medibles.

2. **Viabilidad técnica y económica del proyecto** (hasta 10 puntos)
El jurado evaluará la capacidad del proyecto para ser implementado con éxito. Se valorará si el proyecto ya está en marcha o en fase de desarrollo, considerando la claridad en la descripción de su **estado actual** y la **inversión económica** necesaria, incluyendo costos iniciales, presupuesto anual, y plan de retorno de inversión (si procede). La solidez del plan financiero y la justificación de su viabilidad serán aspectos clave.
3. **Innovación, creatividad y originalidad** (hasta 15 puntos)
Este criterio se centrará en el grado de **innovación** y **creatividad** del proyecto. Se dará especial atención a las propuestas que presenten un **carácter disruptivo** o que aporten **soluciones originales** en comparación con productos o servicios ya existentes. El aspirante deberá demostrar qué aspectos diferencian su proyecto de otros en el mercado y cómo estos aportan valor añadido en el ámbito de la sostenibilidad.
4. **Impacto en el desarrollo sostenible del Archipiélago Canario** (hasta 15 puntos)
Se valorará el **potencial beneficio** del proyecto para el desarrollo sostenible de las Islas Canarias, considerando tanto la **intensidad** del impacto como su **extensión**. Los proyectos que presenten un efecto positivo relevante a nivel social, económico y/o ambiental en la región serán puntuados de acuerdo con su capacidad para promover un cambio real y duradero en el contexto local.
5. **Capacidades y experiencia del equipo promotor** (hasta 5 puntos)
Se tendrá en cuenta la **experiencia, habilidades y conocimientos** de los promotores del proyecto en el sector en el que se desarrolla la iniciativa. Además, se valorarán de forma positiva los proyectos que cuenten con **alianzas estratégicas** o colaboraciones con otras entidades, lo que podría fortalecer su capacidad de implementación y éxito.

Los aspirantes deberán proporcionar la información solicitada en el formulario de inscripción disponible en el sitio web, en cual se especifica en el apartado "VI. Inscripción y Documentación" de las presentes bases, que incluye:

- **Nombre y resumen del proyecto** (máximo 250 palabras).
- **Objetivos del proyecto**, donde se describan los principales logros que se espera alcanzar.
- **Impacto sostenible**, explicando cómo el proyecto contribuye a la sostenibilidad en sus diferentes dimensiones (social, económica y medioambiental).
- **Innovación y creatividad**, destacando los aspectos innovadores y diferenciales del proyecto.
- **Estado actual del proyecto**, especificando si está en la fase de idea, desarrollo, implementación o evolución.

- **Inversión económica**, detallando los costos iniciales, presupuesto anual y, si aplica, plan de retorno de inversión.
- **Potencial beneficio para el desarrollo sostenible del Archipiélago Canario.**
- **Enlace a video o presentación** (opcional), que puede incluir una explicación más visual del proyecto.

Esta puntuación está sujeta a la interpretación que realicen los miembros del jurado de cada proyecto en coherencia con la realidad económica del momento.

No se valorarán propuestas que consistan en la descripción de actividades generales de un colectivo, o el planteamiento de ideas abstractas sin explicación.

VIII. Jurado y selección

El jurado estará formado por, al menos, dos miembros de cada una de las entidades organizadoras. Podrán ser invitadas al jurado las representaciones de organizaciones públicas o privadas, así como otros posibles colaboradores.

El proceso de selección del proyecto ganador se realizará de la siguiente forma:

- El jurado procederá, en el mismo día, a la valoración de todas las candidaturas, y en base a los criterios de valoración fijados en las presentes bases. El jurado emitirá su fallo, en el cual se recogerá la puntuación de todos los proyectos presentados y el nombre del que resulte ganador.
- La votación de cada componente del jurado será secreta.
- El jurado, si lo considera necesario, podrá solicitar información complementaria a los participantes, con el fin de aclarar la aportada inicialmente. Para ello se establecerá un período de subsanación no superior a 3 días desde su requerimiento.
- El jurado, si lo considera oportuno, podrá solicitar la explicación del proyecto de forma presencial o por videoconferencia.
- El veredicto del jurado es inapelable.
- El jurado tendrá la facultad de declarar desierto el premio si así resultase como consecuencia de la calidad de los proyectos presentados.

IX. Premios

El proyecto que alcanza la mayor puntuación y resulte galardonado tendrá derecho a:

- Un reconocimiento económico por valor de CINCO MIL QUINIENTOS EUROS (cantidad a la que se le aplicarán las retenciones previstas en la Legislación Tributaria).
- Diploma acreditativo que podrán utilizar en su comunicación corporativa y comercial.

La relación de proyectos presentados será publicada en la página web del premio, junto al nombre del promotor.

X. Confidencialidad

Se garantizará la confidencialidad de las candidaturas presentadas durante todo el proceso. En cualquier caso, se podrán difundir, en su momento, el nombre de los proyectos ganadores, las características generales, su logo, su actividad y los principales logros, así como, las personas integrantes del equipo promotor. A tal fin, los participantes, con la presentación del proyecto están aceptando expresamente dicha difusión.

Los miembros del jurado se comprometen a guardar secreto sobre los datos de que conozcan de cada proyecto en base a la documentación aportada por los participantes.

Responsable del tratamiento: CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE LANZAROTE Y LA GRACIOSA. Tratamos la información que nos facilita para el desarrollo del presente premio con la finalidad de registrar a los participantes y que se pueda dar cumplimiento a las acciones previstas. La base jurídica en la que se basa el tratamiento y las comunicaciones de los datos es la ejecución del proyecto. Los destinatarios de la información son, además de la propia Cámara de Comercio, la Fundación Líneas Romero y cualquier otra entidad pública o privada que pudiera colaborar en el premio, en el marco de las actuaciones de evaluación, verificación y comunicación, y además pueden cederse los datos a otras entidades que actúen como Encargados del Tratamiento para poder llevar a cabo parte de la actividad. Usted tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, como se explica en la información adicional. Puede consultar la información adicional detallada sobre protección de datos en la Secretaría General de la Cámara o en www.camaralanzarote.org.

XI. Aceptación de las bases

La participación en el premio implica la íntegra aceptación de las presentes bases, cuya interpretación corresponde al jurado, responsable de resolver cualquier problema que pueda surgir en su aplicación.

Cualquier incumplimiento de los plazos o procedimientos reflejados en estas bases implicará la eliminación del candidato.

Si la organización o el jurado detectaran el falseamiento de alguno de los datos aportados, se acordará la inmediata eliminación de dicho candidato del proceso. A tal efecto, todos los candidatos autorizarán expresamente al jurado a realizar las consultas y averiguaciones que estimen convenientes.

Si las candidaturas presentadas no cumplen con los requisitos mínimos que estimen los miembros del jurado, dicho jurado podrá declarar desierto el concurso.